

VIERNES, 22 DE NOVIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 225

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2013-17299 *Resolución por la que se dispone la publicación de la Addenda de prórroga para el año 2014 al Convenio entre el Gobierno de Cantabria y el Servicio Cántabro de Salud por el que se formaliza la encomienda de gestión de actividades en materia de farmacovigilancia a la Unidad de Farmacología Clínica de la Gerencia de Atención Primaria, de 9 de noviembre de 2007.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.8 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC de la Addenda de prórroga para el año 2014 al Convenio entre el Gobierno de Cantabria y el Servicio Cántabro de Salud por el que se formaliza la encomienda de gestión de actividades en materia de farmacovigilancia a la Unidad de Farmacología Clínica de la Gerencia de Atención Primaria, de 9 de noviembre de 2007.

Santander, 12 de noviembre de 2013.

La secretaria general,
Begoña Gómez del Río.

ANEXO

ADDENDA DE PRÓRROGA PARA EL AÑO 2014 AL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA Y EL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD POR EL QUE SE FORMALIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE FARMACOVIGILANCIA A LA UNIDAD DE FARMACOLOGÍA CLÍNICA DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA, DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2007

En Santander a 30 de octubre de 2013

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Juan Ignacio Diego Palacios, presidente del Gobierno de Cantabria con CIF: S3933002B y con sede en calle Peña Herbosa 29, 39003 Santander, actúa en nombre y representación del Gobierno de Cantabria.

CVE-2013-17299

VIERNES, 22 DE NOVIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 225

De otra parte, la excelentísima señora doña María José Sáenz de Buruaga Gómez, consejera de Sanidad y Servicios Sociales y presidenta del Consejo de Dirección del Servicio Cántabro de Salud, en nombre y representación del Servicio Cántabro de Salud, facultada para la firma de la presente Addenda por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de octubre de 2013.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente para formalizar, en nombre de las respectivas Entidades, el presente documento y, a tal efecto,

EXPONEN

1º Que con fecha 9 de noviembre de 2007, las partes arriba descritas suscribieron un Convenio de colaboración entre el Gobierno de Cantabria y el Servicio Cántabro de Salud, por el que se formaliza la encomienda de gestión de actividades en materia de farmacovigilancia a la Unidad de Farmacología Clínica de la Gerencia de Atención Primaria Santander-Laredo.

2º Que la cláusula Cuarta del mencionado Convenio, estipula que la citada encomienda tendrá "vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008, pudiendo prorrogarse por anualidades mediante acuerdo expreso de las partes que se formalizará a través de la correspondiente addenda".

3º Que con fecha 19 de diciembre de 2012 se firma una Addenda de prórroga de este convenio, para el año 2013, vigente hasta 31 de diciembre de 2013.

4º Que próxima a finalizar la vigencia de la Addenda del Convenio, ambas partes están interesadas en prorrogar, el mismo, para el año 2014.

Por lo que habiendo manifestado las partes la voluntad de prorrogar el citado convenio, se viene a formalizar la presente addenda, de acuerdo con la siguiente

CLÁUSULA

ÚNICA.- Se prorrogan en su totalidad, para el ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, los efectos del Convenio de colaboración suscrito el 9 de noviembre de 2007.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente documento, en cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Servicio Cántabro de Salud: María José Sáenz de Buruaga Gómez.

Por el Gobierno de Cantabria: Juan Ignacio Diego Palacios.

2013/17299